



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/2021**

Ref.Doc.: DocReqAppAdmCen

Denominación del Centro: IES ANTONIO GALA

Código: 28042085

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: _____

Horario lectivo: _____

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 Alumno solicitante de IES Antonio Gala en primera opción	

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

19 de mayo a 5 de junio	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
10 de junio	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
11 y 12 de junio	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
16 de junio	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
17, 18 y 19 de junio	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
24 de junio	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
30 de junio	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 10 de julio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
1 a 15 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
1 a 15 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación I Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): _____

Sede del Servicio de Inspección Educativa: _____

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro

CENTROS ADSCRITOS A NIVEL INFERIOR A EFECTOS DE ESCOLARIZACIÓN

D.A.T.: Madrid-Sur

Municipio: Móstoles

Tipo de Centro: PÚBLICO

28042085 - IES ANTONIO GALA-Móstoles

Ref.Doc.: RelCenAbsIntEsc.xml

Fecha generación: 20/05/2020 10:27:31

Cód.Centro: 28042085

Centros de adscripción única bilingüe		
Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28028891 - CP INF-PRI LAS CUMBRES - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28035615 - CP INF-PRI ALFONSO R. CASTELAO - Móstoles

Centros de adscripción múltiple ordinaria		
Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28023145 - CP INF-PRI ANTUSANA - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28028556 - CP INF-PRI RIO BIDASOA - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28033977 - CP INF-PRI PIO BAROJA - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28033990 - CP INF-PRI RAFAEL ALBERTI - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28035573 - CP INF-PRI BENITO PEREZ GALDOS - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28060257 - CP INF-PRI LEONARDO DA VINCI - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28073011 - CP INF-PRI MARIA MONTESSORI - Móstoles

Centros de adscripción múltiple bilingüe		
Curso origen	Curso destino	Centro origen
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28000042 - CP INF-PRI EL ALAMO - Álamo, El
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28001940 - CP INF-PRI BATALLA DE BRUNETE - Brunete
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28023108 - CP INF-PRI ANTONIO HERNANDEZ - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28023111 - CP INF-PRI JUAN PEREZ VILLAAMIL - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28024794 - CP INF-PRI DUQUE DE RIVAS - Sevilla la Nueva
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28025661 - CP INF-PRI HERMANOS GARCIA NOBLEJAS - Villaviciosa de Odón
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28031130 - CP INF-PRI BLAS DE OTERO - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28031415 - CP INF-PRI CELSO EMILIO FERREIRO - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28035585 - CP INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28035603 - CP INF-PRI JUAN OCAÑA - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28037673 - CP INF-PRI PABLO SARASATE - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28039967 - CP INF-PRI ANDRES SEGOVIA - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28039980 - CP INF-PRI PRINCIPE DE ASTURIAS - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28040039 - CP INF-PRI LAURA GARCIA NOBLEJAS Y BRUNET - Villaviciosa de Odón
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28049419 - CP INF-PRI LEON FELIPE - Móstoles
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28060245 - CP INF-PRI LAS CASTAÑERAS - Arroyomolinos
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28063878 - CP INF-PRI MARIA MARTIN - Navalcamero
6º de Educ. Prima.	1º de E.S.O.	28063911 - CP INF-PRI GANDHI - Villaviciosa de Odón

ANEXO I

CENTRO: 28042085 - INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "ANTONIO GALA" de MÓSTOLES

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2020/2021

PLAZAS VACANTES OFERTADAS

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de E.S.O.	5	150	13	101	34	0	2	0
2º de E.S.O.	5	150	149	0	1	0	0	0
3º de E.S.O.	5	150	135	0	15	0	0	0
4º de E.S.O.	5	150	132	0	18	0	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Unidades	Plazas	Reserva alumnado		Vacantes			
			Centro	Adscripción única	Ordinarias	NCE	NEE	Sec. Ling
1º de Bachillerato (Ciencias)	1,5	52	52	0	0	0	0	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	1,5	52	52	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias)	1,5	52	52	0	0	0	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	1	35	45	0	0	0	0	0



ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará respetando, en caso de existir, la prioridad de los centros adscritos y teniendo en cuenta lo siguiente:

* Los alumnos procedentes de centros con adscripción única que no hayan presentado solicitud de admisión obtendrán plaza de forma directa. No obstante, si dicho alumnado participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en otro centro perderá dicha reserva.

* Para el resto de solicitudes ordinarias, la adjudicación de las plazas ofertadas en cada centro aplicará el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:
 - 1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
2. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple bilingüe:
 - 2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
3. Alumnos procedentes de centros no adscritos
 - 3.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
 - 3.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición

Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado.

En caso de empate en puntuación entre varias solicitudes dentro del mismo grupo se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.

En Móstoles, a 20 de mayo de 2020

V.ºB.º La Directora.



Nota: la oferta de vacantes se corresponde con la oferta comunicada por la DAT correspondiente.



ANEXO I

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2020/2021 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

Centros que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial

1. Criterios prioritarios

- a. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: 10 puntos
- b. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.
1º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 4 puntos.
2º En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado 1º anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 0,5 puntos.
3º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 2 puntos.
- c. Renta anual de la unidad familiar.

Alguno de los padres o representantes legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción: 2 puntos.
- d. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno: 1,5 puntos.
- e. Situación acreditada de familia numerosa:
1º Familia numerosa general: 1,5 puntos.
2º Familia numerosa especial: 2,5 puntos.

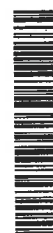
2. Criterios complementarios

- f. Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 1,5 puntos.
- g. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 1 punto.

3. Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.





Comunidad de Madrid

2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.
6. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
8. Sorteo realizado por la consejería competente en materia de Educación.





ANEXO II

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2020/2021 EN BACHILLERATO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Criterios prioritarios

- a. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: 10 puntos
- b. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.
 - 1º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 4 puntos.
 - 2º En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado 1º anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 0,5 puntos.
 - 3º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 2 puntos.
- c. Renta anual de la unidad familiar.

Alguno de los padres o representantes legales es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción: 2 puntos.
- d. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno: 1,5 puntos.
- e. Situación acreditada de familia numerosa:
 - 1º Familia numerosa general: 1,5 puntos.
 - 2º Familia numerosa especial: 2,5 puntos.
- f. Valoración del expediente académico. La valoración se referirá al último curso finalizado y se calculará según el procedimiento único y común para todos los centros que establezca la consejería competente en materia de Educación.
 - 1º Nota media mayor o igual a 9: 10 puntos.
 - 2º Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: 8 puntos.
 - 3º Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: 6 puntos.
 - 4º Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: 4 puntos.

2. Criterios complementarios

- g. Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 1 punto.
- h. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 1 punto.



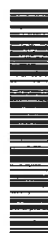


Comunidad de Madrid

3. Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración del expediente académico.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
8. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
9. Sorteo realizado por la consejería competente en materia de Educación.

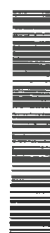




ANEXO IV

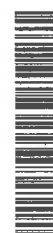
CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2020/2021

ACTUACIONES A REALIZAR, PERFILES Y RESPONSABLES	FECHA
Fin del proceso extraordinario de escolarización para el curso 2019/2020 para solicitudes correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil.	1 de abril de 2020
Revisión y validación por parte de las Direcciones de Área Territorial de la propuesta de vacantes elaboradas por los centros y comunicación de la oferta de vacantes autorizadas.	Hasta el 13 de mayo de 2020
Fin del proceso extraordinario de escolarización para el curso 2019/2020 para solicitudes correspondientes a Educación Primaria y Educación Secundaria.	13 de mayo de 2020
La Secretaría Virtual y los centros sostenidos con fondos públicos a través de su página web difunden la información correspondiente al proceso de admisión, incluyendo la oferta de vacantes, la información sobre centros adscritos, así como las circunstancias y requisitos aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario.	18 de mayo de 2020
Las Direcciones de Área Territorial hacen público el listado de nuevos centros y aulas para la escolarización preferente de alumnos con trastornos generalizados del desarrollo (TGD).	18 de mayo de 2020
Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de admisión. Las solicitudes se presentarán telemáticamente salvo caso de imposibilidad técnica por parte de las familias en cuyo caso se presentarán en el primer centro incluido en la solicitud. Los centros incluidos en primer lugar recuperan y consolidan a través de Raíces las solicitudes en las que figura el centro como primera opción. En el caso de las solicitudes de alumnos que presentan o pudieran presentar NEE, los centros las derivan al SAE correspondiente. Los centros graban las solicitudes entregadas excepcionalmente de forma presencial a medida que las van recibiendo.	19 de mayo a 5 de junio de 2020
Celebración del sorteo para resolver empates por la Consejería de Educación y Juventud	9 de junio de 2020
Se hacen públicos a través de la Secretaría Virtual y la página web de los centros los listados provisionales de todos los alumnos que han solicitado el centro en primera opción. Los SAE responsables de la escolarización de los alumnos con NEE elaboran el listado de solicitudes de admisión recibidas para dicho perfil.	10 de junio de 2020
Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual a los listados provisionales de alumnos solicitantes presentados por vía telemática. Las reclamaciones surtirán efecto a través de la publicación del listado provisional de solicitudes baremadas.	11 y 12 de junio de 2020
Se hace pública a través de la Secretaría Virtual y la página web de los centros la información provisional con la puntuación obtenida por los solicitantes de plazas ordinarias que incluirá el resultado de las reclamaciones presentadas al listado de solicitantes. La puntuación de cada solicitud incluirá la correspondiente al centro solicitado en primera opción así como en otras opciones.	16 de junio de 2020





Fecha límite para que los centros puedan solicitar al respectivo Director del Área Territorial la modificación, en unidades y niveles concretos y específicamente justificados, del número de alumnos por unidad escolar, lo que repercutirá directamente en el número de vacantes de la edad correspondiente	17 de junio de 2020
Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual a las puntuaciones provisionales obtenidas en cada centro incluido en las solicitudes ordinarias de admisión.	17, 18 y 19 de junio de 2020
Los SAE responsables de la escolarización de los alumnos con NEE en cada DAT elaboran las propuestas de escolarización considerando el perfil específico del alumno, la solicitud priorizada de centros presentada por la familia y la disponibilidad de plazas para NEE	Hasta el 18 de junio de 2020
Propuesta provisional escolarización de alumnos con NEE: las familias pueden informarse a través del SAE correspondiente	18 de junio de 2020
Plazo de consulta, y en su caso alegaciones, a la propuesta provisional de escolarización de los alumnos con NEE elaborada por los SAE.	19, 22 y 23 de junio de 2020
Publicación del listado definitivo de puntuación de solicitudes ordinarias baremadas una vez revisadas las reclamaciones recibidas.	24 de junio de 2020
Cierre temporal a partir de las 20 horas para los centros educativos del acceso a la funcionalidad de admisión de la aplicación Raíces	24 de junio de 2020
Los SAE envían a la Dirección de Área Territorial la propuesta relativa al mantenimiento o no, a lo largo del curso escolar, de las plazas reservadas para alumnos con ACNEAE que no sean necesarias para garantizar su escolarización.	25 de junio de 2020
Las Direcciones de Área Territorial fijan para cada centro la necesidad o no de reservar plazas para garantizar la escolarización de ACNEAE durante el curso. Las plazas destinadas para ACNEAE que no queden reservadas serán utilizadas para facilitar la escolarización de solicitudes ordinarias.	26 de junio de 2020
Se hace pública a través de la Secretaría Virtual y la página web de cada centro la información sobre los alumnos admitidos en cada centro ya sean solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza.	30 de junio de 2020
Los SAE respectivos hacen públicos los listados finales de adjudicación de plaza escolar a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.	30 de junio de 2020
Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria de centros ante el SAE que corresponda para alumnos ordinarios que hayan participado en el proceso de admisión, no hayan obtenido plaza escolar en ninguno de los centros solicitados y hayan de ser escolarizados para el curso 2020/2021.	1 y 2 de julio de 2020
Adjudicación de plaza escolar por los SAE al alumnado que no haya podido ser admitido en ninguna de las opciones solicitadas y que deba ser escolarizado, solicitudes duplicadas, con datos erróneos y presentadas fuera de plazo o no presentadas y que correspondan a alumnado que deba ser escolarizado.	Hasta 10 de julio de 2020
Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.	1 a 15 de julio de 2020
Plazo general de matriculación en los centros de Educación Secundaria	1 a 15 de julio de 2020.
Inicio del trabajo de los Servicios de Apoyo a la Escolarización para las solicitudes recibidas para proceso extraordinario de admisión para el curso 2020/2021.	13 de julio de 2020





Comunidad de Madrid

<p>Los centros de Educación Primaria remitirán a los de Educación Secundaria la documentación académica e informes complementarios de los alumnos que han formalizado matrícula en los mismos. Los centros de Educación Secundaria enviarán al respectivo Servicio de Apoyo a la Escolarización el resultado del proceso de escolarización y matriculación.</p>	<p>Comienzos del mes de septiembre de 2020.</p>
<p>Todos los centros enviarán al Ayuntamiento o Junta Municipal respectiva la relación de todos los alumnos que no continúen en el centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro por si correspondieran a casos de alumnos desescolarizados o de absentismo escolar.</p>	<p>26 de octubre de 2020.</p>

